



ASISTENCIA PARA LA REINSERCIÓN LABORAL BENEFICIOS Y ELEGIBILIDAD

La asistencia para la reinserción laboral ofrece asistencia financiera para personas que han perdido sus empleos sin ser su culpa. Sirve como una fuente temporal de ingresos mientras usted busca trabajo. Los beneficios de asistencia para la reinserción laboral están financiados en su totalidad por impuestos al empleador.

La División de Asistencia para la Reinserción Laboral de DLR puede determinar si usted califica para recibir los beneficios. Visite raclaims.sd.gov o comuníquese con el Centro de Atención Telefónica al 605.626.3179 para determinar su elegibilidad.

ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de una persona se determina de forma individual bajo situaciones específicas. Para calificar para beneficios de asistencia de reinserción laboral, debe:

- Presentar una solicitud para obtener beneficios.
- Estar total o parcialmente desempleado.
- Haber trabajado para un empleador que pagó impuestos sobre sus salarios.
- Haber perdido su empleo sin una causa que le sea imputable.
- Haber obtenido una determinada cantidad de sueldos en los últimos 12 a 18 meses.
- Registrarse para trabajar en el Departamento de Trabajo y Regulación de Dakota del Sur.
- Poder trabajar, estar disponible para trabajar y estar buscando trabajo de manera activa.
- Estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado cuando se le ofrezca uno o sea derivado.

CÓMO EFECTUAR LA PRESENTACIÓN

Abrir un reclamo o reabrir uno existente, llamar al Centro de Atención Telefónica de Reinserción Laboral de Dakota del Sur al 605.626.3179 (las personas con dificultades auditivas o del habla pueden llamar al 800.877.1113) o ingresar a raclaims.sd.gov.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Usted debe ser ciudadano de EE. UU., extranjero registrado o tener permiso para trabajar en los Estados Unidos; así como estar preparado para documentar su condición.
- Si lo ordena un tribunal, Dakota del Sur retendrá de los beneficios semanales el importe por manutención de menores.
- Los beneficios de asistencia para la reinserción laboral son gravables. Recibirá el formulario 1099 del Servicio de Impuestos Internos (IRS), que especifica la cantidad de beneficios que usted recibió durante el ejercicio fiscal.
- Muchos factores pueden afectar un reclamo de beneficios de asistencia para la reinserción laboral. Su situación específica puede ser diferente a la de sus compañeros de trabajo. Llame al Servicio al Cliente de Asistencia para la Reinserción Laboral al 605.626.2452 para solicitar asistencia.

RESPONSABILIDADES DEL RECLAMANTE

- Prestar servicios durante una semana de espera no remunerada (primera semana calendario elegible después de presentar el reclamo de beneficios).
- Debe poder trabajar y estar disponible para trabajar.
- Debe llevar a cabo una búsqueda activa de trabajo.
- Debe estar dispuesto a aceptar un trabajo adecuado.
- Presente una solicitud semanal por teléfono para el pago del beneficio o dlr.sd.gov.
- Informar todo ingreso.

IMPORTES DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios de asistencia de reinserción laboral de Dakota del Sur oscilan entre \$28 y \$553 por semana. Para ser elegible, debe tener una cantidad mínima de ingresos durante un “periodo base”. Este periodo abarca los primeros cuatro trimestres calendario de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de solicitar el reclamo. Su reclamo se basa en los salarios pagados por un empleador que haya pagado impuestos sobre los salarios de usted. La cantidad semanal específica se determina mediante una fórmula que tiene en cuenta los salarios obtenidos durante cada trimestre del periodo base.

Los trabajadores que no puedan establecer un reclamo por medio del periodo base actual pueden utilizar un periodo base alternativo. En el periodo base alternativo se utilizan los últimos cuatro trimestres completados.

DEMORAS O REDUCCIONES

Los beneficios pueden retrasarse o reducirse si un empleador realiza:

- Un pago por vacaciones
- Un pago por cese de la relación laboral (incluso una licencia por enfermedad pagada cuando termine la relación laboral)
- Una indemnización por despido
- Una indemnización por despido sin aviso previo
- Pagos similares

Salarios obtenidos cada semana de un reclamo:

- Los primeros \$25 no se contabilizan
- Se descuenta el 75 % de los salarios que excedan los \$25
- Ningún pago si los salarios exceden la cantidad semanal de beneficios

DERECHOS DE APELACIÓN

Si usted está en desacuerdo con las determinaciones tomadas respecto de su reclamo, puede presentar una apelación. Para recibir asistencia con este proceso puede llamar a la Sección de Apelaciones de la Asistencia para la Reinserción Laboral al 605.626.2310.